Visa de Residente Temporal Estudiante

Aplicable a personas extranjeras que pretendan internarse a México en la condición de estancia de residente temporal estudiante.

El extranjero que cuenta con la condición de estancia de Residente Temporal Estudiante podrá solicitar al Instituto Nacional de Migración autorización para desempeñar actividades remuneradas en territorio nacional.

Requisitos:

- **I.** Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente, en original;
- **II.** Original del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa, y
- **III.** Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:
 - **a)** Estudios
 - **b)** Al amparo de un Instrumento jurídico internacional de movilidad de personas

La solvencia podrá ser acreditada por el solicitante, por sus padres o por quien ejerza la patria potestad o la tutela, siempre que no sean mayores de veinticinco años, o con carta de la institución educativa que acredite que ha sido beneficiario de una beca (al menos $1,310 USD mensuales) documento de una institución bancaria o financiera que acredite que cuenta con inversiones (al menos $13,585.50 USD).

Nota: La tarjeta de residencia temporal estudiante que acredite su estancia legal y le permita permanecer en territorio nacional se deberá tramitar dentro de los siguientes 30 días naturales contados a partir de su ingreso al territorio nacional.

Pago de derechos:

Por la recepción, solicitud, y en su caso, autorización de la visa $54.00 USD

Solicitud de Cita:

Una vez que reúna los requisitos necesarios para solicitar su visa, deberá agendar una cita enviando un correo electrónico con su nombre completo como aparece en su pasaporte a **conomaha@sre.gob.mx**

Las citas son personales e intransferibles.

No hay citas familiares. Cada persona mayor de edad deberá hacer su solicitud personalmente. Los menores de 18 años podrán ser agendados por los padres o quienes ejercen la patria potestad.

Información importante: *Contar con una visa no garantiza el ingreso a territorio nacional. Sólo permite que la persona extranjera se presente en el punto de entrada para solicitar su ingreso al país.*

El ingreso o internación a México está condicionada a la aprobación de las autoridades sanitarias y migratorias en los puntos de entrada al país, conocidos como filtros migratorios, quienes podrán en todo momento, realizar una entrevista acerca del motivo de su viaje y verificar los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables (artículo 37 de la Ley de Migración y 60 de su Reglamento).